



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 80/2019
PROMOVENTE: COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de septiembre de dos mil diecinueve, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio número SALJ-DJ-2096/2019 y anexos de Jesús Villarreal Macías y Luis Enrique Acosta Torres, quienes se ostentan, respectivamente, como Presidente de la Mesa Directiva y Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, ambos del Congreso del Estado de Chihuahua, en representación del Poder Legislativo de la entidad.	32442

Documentales depositadas el treinta de agosto del año en curso en la oficina de correos de la localidad y recibidas el doce de septiembre siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de septiembre de dos mil diecinueve.

Agréguense al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio y los anexos de cuenta de quienes se ostentan, respectivamente, como Presidente de la Mesa Directiva y el Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos, ambos del Congreso del Estado de Chihuahua, mediante los cuales intentan rendir el informe solicitado al referido poder de la entidad, designar delegados, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibir las documentales que acompañan.

Visto lo anterior y con apoyo en el artículo 28, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se previene** a los promoventes para que en **el plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen a este Alto Tribunal copia certificada de las documentales que los acrediten fehacientemente como **Presidente de la Mesa Directiva y Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos, ambos del Congreso del Estado de Chihuahua**, respectivamente; apercibidos que, de no cumplir con lo anterior, se les impondrá una multa en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley.

Finalmente, con apoyo en el artículo 287 del referido Código Federal de Procedimientos Civiles, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.

Notifíquese. Por lista, por oficio y en su residencia oficial al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo

primero, y 5 de la ley reglamentaria de la materia, lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del despacho número 1072/2019, en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, adjuntando la constancia de notificación y la razón actuarial respectiva.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.